JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, Secretaria

Manizales, Septiembre uno (1) de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la señora Juez el proceso radicado **2019-495**, informando que el 29 de julio del año en curso el apoderado judicial de la parte actora, solicitó el emplazamiento de la parte demandada.

La parte actora no ha acreditado el cumplimiento del inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 de 2020 respecto a la remisión de las piezas procesales a la parte demandada. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 1084

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Septiembre uno (1) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ ALBERTO HURTADO GIRALDO contra SEGURIDAD MAJA LTDA, antes de resolver la solicitud de nombramiento de curador ad emplazamiento, teniendo en cuenta que las medidas adoptadas en el Decreto 806 de 2020 se deben aplicar tanto en los procesos en curso, como en los que se inicien luego de la expedición del citado decreto, con el fin de agilizar los procesos judiciales, en razón la larga suspensión de términos judiciales y las medidas de aislamiento por la pandemia de COVID-19; se REQUIERE a la parte demandante JOSÉ ALBERTO HURTADO GIRALDO para que en el término de cinco (5) días **ADECÚE** el trámite procedimental al artículo 61 del Decreto 806 de 2020, a efectos de evitar nulidades posteriores y proceda a remitir al correo electrónico de notificaciones judiciales de la demandada SEGURIDAD MAJA LTDA, o en caso de no tenerlo por correo físico, copia de la demanda y sus anexos, para lo cual deberá acreditar su respectivo envío, salvo las excepciones allí previstas.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

8

Por Estado Número <u>093</u> de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, Septiembre 2 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA SECRETARIA

1000 m